



Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Julio del 2016

De visto el Memorando N°310-DG-HHV-16;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, dispone que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, la Inteligencia Sanitaria es una herramienta de primera importancia para la Autoridad de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N°179-2005/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 036-MINSA/OGE-V.01, de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en Salud Pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167, se crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, siendo una de sus funciones, conducir la planificación, gestión, operación y prestación de servicios de salud de los institutos especializados y hospitales nacionales, así como de las direcciones de redes de salud del Ministerio de Salud;



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1167, los Institutos Especializados, Hospitales de Tercer Nivel de Atención y las Direcciones de Red de Salud de Lima Metropolitana, constituyen órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

J. PAJUELO F.

Que, resulta pertinente conformar en el Hospital "Hermilio Valdizán" un Comité de Vigilancia en Salud Pública;

Que, con documento de visto, de fecha 15 de julio de 2016, la Dirección General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la Conformación del Comité de Inteligencia Sanitaria;

Con las visaciones de la Directora Adjunta a la Dirección General, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 211-DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Julio del 2016



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital "Hermilio Valdizán", para el periodo 2016, el mismo que quedará integrado por los siguientes profesionales:



MIEMBROS:

- Dr. Carlos Chávez Ascón Miembro
Oficina de Epidemiología
- Lic. Maria Mildred Ruiz Villacorta Miembro
Dirección Ejecutiva de Administración
- Lic. Santos Emeterio Liñán Aguilar Miembro
Dpto. de Enfermería.
- Eco. José Lindo Castro Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva
De Planeamiento Estratégico
- Lic. Pedro Quispe Sotomayor Miembro
Jefe de la Oficina de Informática



J. PAJUELO F.

Artículo 2º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCIÓN :

SDG.
OAJ.
EPIDEMIOLOGÍA.
OCI.
INFORMÁTICA.

CASC/RCS/JLPF/yam

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
S.M.P. N° 18884 R.M.E. 8816

